

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos a saber: **SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.437.780 expedida en la ciudad de Yopal, abogada inscrita con tarjeta profesional número 141.325 del Consejo Superior de la Judicatura, y **JUAN MANUEL GARCIA BRICEÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.607.119 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante "**LOS DEMANDANTES**"; **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.395.114, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** sociedad comercial, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 860.026.182-5 en adelante, "**LA ASEGURADORA**"; **HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.461.787 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, abogado inscrito con tarjeta profesional número 46.814 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la parte demandada, el señor **GABRIEL ORTIZ LEAL**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.142.795, y la señora **MARIA EDITH BARBOSA CRUZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.813.733 han convenido celebrar el presente contrato de transacción regulado por los términos de los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y el artículo 312 del Código General del Proceso, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo a las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

1. El día 25 de noviembre de 2020 en la ciudad de Bogotá se presentó una colisión entre los vehículos de placas HJW724 conducido por el señor Gabriel Ortiz Leal asegurado por Allianz Seguros S.A. y el vehículo de placas BYL580.
2. En virtud de la Póliza de Seguro Autos Clónico Livianos Particulares No. 022754873 / 155, cuya vigencia está comprendida entre el día 01 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, expedida por Allianz Seguros S.A. con cargo al amparo de responsabilidad civil extracontractual, LAS PARTES han llegado a un acuerdo transaccional total y/o definitivo sobre el objeto del litigio mencionado, como indemnización por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales reclamados por



SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.437.780 expedida en la ciudad de Yopal, quien actúa en causa propia y también como apoderada de **JUAN MANUEL GARCIA BRICEÑO**, mayor de edad, Identificado con cédula de ciudadanía número 79.607.119 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

3. Que las partes del presente acuerdo de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto precaven controversias y dirimen todas y cada una de las diferencias entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, surgidas o que puedan llegar a emerger o suscitarse, originadas con ocasión de los hechos ocurridos el 25 de noviembre de 2020, y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole; y, en especial, dan por terminado el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Dieciséis (16) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. bajo el radicado 110014189016-2023-00124-00; así como se abstienen de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.
4. Que Allianz Seguros S.A manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna en relación con las pólizas expedidas, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 25 de noviembre de 2020 o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte demandante o para otros o terceros.
5. Que los DEMANDANTES declaran que a parte de ellos mismos no existen otras personas que tengan o puedan alegar derecho alguno o reclamar una indemnización de perjuicios por la ocurrencia de dicho accidente.
6. Qué, mediante este acto, las partes van a solucionar definitivamente las diferencias indicadas y nos deja pendiente ningún concepto de solución.



II. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse entre las partes, finalizar los procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales, presentes y futuros, causado sobre latente **LOS DEMANDANTES**, de manera que nos deja ningún concepto pendiente de resarcimiento por la ocurrencia de los hechos el día 25 de noviembre de 2020, descritos en el acápite de antecedentes. De esta forma, mediante el presente documento las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, proveniente de los hechos denunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, genera de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende **LOS DEMANDANTES** desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales expresadas al interior del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Dieciséis (16) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. bajo el radicado 110014189016-2023-00124-00; y renuncian también a cualquier otro derecho de reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros. Precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelan en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogado, etc. En tal virtud, las partes de este acuerdo transaccional reconocen que el mismo produce efectos de cosa juzgada de última instancia.



SEGUNDA. SUMA ACORDADA. No obstante que, ALLIANZ SEGUROS S.A. ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Seguro Autos Clónico Livianos Particulares No. 022754873 / 155, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 25 de noviembre de 2020, descritos en el acápite de consideraciones, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente si hubieran podido generar. Las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora y tomador, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 25 de noviembre de 2020, incluidos pero no limitados a los reclamados en los procesos civiles aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A en favor de LOS DEMANDANTES.

De esta forma se transige las pretensiones judicialmente expresadas por LOS DEMANDANTES y las que eventualmente se podrán formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor DE LOS DEMANDANTES conforme se detalla en la siguiente cláusula.

TERCERA. AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO. "LOS DEMANDANTES" solicitan y autorizan a LA ASEGURADORA que la suma transigida se pague así:

- (i) **ALLIANZ SEGUROS S.A** identificado con NIT 860.026.182-5 pagará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) a los señores **SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS y JUAN MANUEL GARCIA BRICEÑO** mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros 7002018132, la cual figura a nombre de la señora **SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.437.780.

Que LA ASEGURADORA desconoce los convenios internos de partición del dinero que se vaya a realizar entre los demandantes. Sin embargo, LOS DEMANDANTES solicitan, autorizan y aceptan que LA ASEGURADORA efectúe el pago de la indemnización a la señora **SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS**, esto por cuanto funge como



demandante y simultáneamente como apoderada del señor **JUAN MANUEL GARCIA BRICEÑO**, con miras a recibir la indemnización acá acordada y suscribir el presente contrato.

CUARTA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda se pagará mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 7002018132 del Banco Scotiabank Colpatría, la cual figura a nombre de la señora **SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS** dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de radicación en la Avenida 6A bis No. 35N-100 Oficina 212 del Edificio Centro Empresarial Chipchape en la ciudad de Cali y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co la siguiente documentación:

1. Dos (2) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por los **DEMANDANTES** y su apoderado;
2. Formato de conocimiento del cliente debidamente diligenciado con huella y firma de la señora **SANDRA IULDANA LANDINEZ CÁRDENAS**;
3. Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de la señora **SANDRA IULDANA LANDINEZ CÁRDENAS**
4. Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho de la señora **SANDRA IULDANA LANDINEZ CÁRDENAS**

PARÁGRAFO PRIMERO. La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que éstos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** De manera que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria descrita en la cláusula tercera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se entreguen estos documentos en las direcciones físicas y electrónicas indicadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los **DEMANDANTES** deberán radicar, una vez sea recibido el pago, el escrito mediante el cual desisten de las pretensiones del proceso declarativo de



responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Dieciséis (16) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. bajo el radicado 110014189016-2023-00124-00, en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestarán que renuncian de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo. Lo cual será coadyuvado por el suscrito apoderado.

PARÁGRAFO TERCERO. Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el parágrafo segundo de la Cláusula Cuarta contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

QUINTA. INDEMNIZACIÓN INTEGRAL: En virtud del pago total de la suma convenida en el presente ACUERDO, quedan indemnizados por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A. todos y cada uno de los perjuicios reclamados o no, en su modalidad de daño emergente pasado y/o futuro, lucro cesante pasado y/o futuro y los perjuicios inmateriales en su modalidad daño moral, alteración en las condiciones de existencia, o cualquier otra modalidad, sin importar su denominación, que se hubiere causado o pudiere causar a los DEMANDANTES, así como cualquier otro perjuicio, extinguiendo todas las obligaciones a cargo de ALLIANZ SEGUROS S.A., GABRIEL ORTIZ LEAL Y MARIA EDITH BARBOSA CRUZ solucionando de manera definitiva cualquier diferencia, solicitud de indemnización, reclamo, litigio, acción, controversia judicial o extrajudicial, ya sean pasados, presentes o futuros, respecto de los hechos ocurridos el 25 de noviembre de 2020 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole. Por lo tanto, LOS DEMANDANTES declaran a paz y salvo a ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5, GABRIEL ORTIZ LEAL, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.142.795, y MARIA EDITH BARBOSA CRUZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.813.733 y contra cualquier otro tercero que pudiera ser accionado o responsable legalmente, por todo concepto en los términos previamente establecidos.

SEXTA. INDEMNIDAD. LOS DEMANDANTES declaran bajo la gravedad de juramento que a parte de ellos no existen otras personas o familiares que tengan igual o mejor derecho a reclamar indemnización por los perjuicios que les serán pagados y que si en el futuro a ALLIANZ SEGUROS S.A llegare a recibir alguna reclamación de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho a la de LOS DEMANDANTES, estos se obligan a reembolsar



a ALLIANZ SEGUROS S.A los valores que a esos reclamantes se les llegare a reconocer y pagar y en consecuencia podrá también, en un eventual proceso judicial, llamar a los DEMANDANTES en garantía para que responda por el pago de los eventuales perjuicios que a terceras personas se les reconozcan y se les paguen.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Sin que el presente convenio implique aceptación de responsabilidad, LA ASEGURADORA, ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5 pagará el valor total del presente acuerdo en los términos y condiciones establecidos en este contrato.
2. LOS DEMANDANTES se abstendrán de iniciar cualquier acción civil, administrativa o penal en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5 y/o GABRIEL ORTIZ LEAL, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.142.795, y MARIA EDITH BARBOSA CRUZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.813.733 por los hechos objeto de transacción, salvo incumplimiento parcial o total de las obligaciones consignadas en el presente documento.
3. Con el presente documento, se suscribe memorial de desistimiento de las pretensiones de la demanda del proceso judicial iniciado por LOS DEMANDANTES en contra de LA ASEGURADORA y el demandado. LAS PARTES se obligan a desistir de las pretensiones del proceso con radicado 110014189016-2023-00124-00, solicitud que será coadyuvada por la Aseguradora con el fin de que dicho Despacho proceda a la terminación del proceso, sin condena en costas ni agencias en derecho para ninguna de las partes.
4. Con el presente documento, se suscribe memorial de desistimiento de iniciar cualquier acción en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5, Gabriel Ortiz Leal, y Maria Edith Barbosa Cruz.

OCTAVA. DECLARACIONES. LOS DEMANDANTES declaran y hacen constar: 1. Que estos son los únicos que tienen y pueden tener interés en la transacción, o que puede tener



algún derecho por lo ocurrido y en ese sentido expresamente afirma que no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar, y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. 2. Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil anteriormente identificado, y sin limitarse a este, y por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. 3. Que se obligan a no reclamar o demandar de la otra parte de este acto, indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. 4. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5 y/o Gabriel Ortiz Leal, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.142.795, y Maria Edith Barbosa Cruz, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.813.733 o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. 5. Que con el pago estipulado que recibirán quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y por tal motivo, renuncian expresa y definitivamente a las acciones judiciales o extrajudicial en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la aseguradora, ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5 y/o Gabriel Ortiz Leal, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.142.795, y Maria Edith Barbosa Cruz, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.813.733 y/o de terceros. 6. Qué, en cualquier caso, LOS DEMANDANTES, con respecto de los hechos aquí mencionados se comprometen a salir en defensa de los intereses de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5, Gabriel Ortiz Leal, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.142.795, y Maria Edith Barbosa Cruz, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.813.733, coadyuvando lo pactado cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. 7. Que autoriza a la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5 y/o Gabriel Ortiz Leal, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.142.795, y Maria Edith Barbosa Cruz, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.813.733 para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada a la misma, así como para oponer del pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivado de los


PATRICIA REINA
(Abogada y Tercera)

hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

NOVENA. ACEPTACIÓN. En este sentido, LOS DEMANDANTES manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad de transigida, como pago único y definitivo a cargo de la aseguradora, por los daños indemnizables, de forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o resisten cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a las aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT 860.026.182-5, Gabriel Ortiz Leal, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.142.795, y Maria Edith Barbosa Cruz, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.813.733 o cualquier otro tercero.

DÉCIMO. EFECTOS JURÍDICOS. Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes de forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: "La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia" y presta mérito ejecutivo, por lo que, sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA PRIMERA. TÍTULO EJECUTIVO El presente contrato, representa una obligación clara, expresa y exigible, prestando así mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEGUNDA. CONOCIMIENTO Presente en este contrato, la abogada **SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.437.780 expedida en la ciudad de Yopal, abogada inscrita con tarjeta profesional número 141.325 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad propia y en representación judicial de **JUAN MANUEL GARCIA BRICEÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.607.119 expedida en la ciudad de Bogotá



D.C, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a su mandante.

DÉCIMA TERCERA. DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición de este acuerdo fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio acuerdo de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

En el evento en que alguna cláusula o disposición resultare declarada nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las partes se comprometen a que harán las modificaciones necesarias para ajustarla a la ley sustancial y adjetiva, conjurando el vicio y manteniendo la intención de la disposición conforme al propósito y motivación del presente acuerdo.

DÉCIMA CUARTA. ACUERDO TOTAL. El presente constituye el acuerdo total de las partes en relación con su objeto y en consecuencia, reemplaza para todos los efectos los demás acuerdos, entendimientos o convenios previos entre ellas sobre el mismo objeto.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los seis (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


SANDRA JULDANA LANDÍNEZ CARDENAS
CC No. 47.437.780

Apoderada de Juan Manuel García Briceño y Demandante



Juan Manuel García Briceño

JUAN MANUEL GARCÍA BRICEÑO

CC No. 79.607.119

Demandante

Gabriel Ortiz Leal

GABRIEL ORTIZ LEAL

CC No. 79.142.795

Demandado

Maria Edith Barbosa Cruz

MARIA EDITH BARBOSA CRUZ

CC No. 51.813.733

Demandada (Asegurada)

Harold Vinicio Barón Rodríguez

HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ

CC No. 19.461.787

TP No. 46.814 del CSJ

Apoderado de la parte demandada

Gustavo Alberto Herrera Ávila

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

CC No. 49.395.114

TP No. 39.116 del CSJ

Apoderado de Allianz Seguros S.A.

Notaria 43

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. / 2024-06-24 12:54:29

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:
LANDINEZ CARDENAS SANDRA IULIANA
Identificado con C.C. 47437780 y T.P. 141325

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.registraduria.gov.co para verificar este documento. COD.0067

Patricia Reina
Firmada por la Notaria

PATRICIA REINA
Notaria Cuarenta y Tres

NOTARIA 43 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución 0000721/00/2024 C.

3220-04epa88e



Formato Único de Conocimiento del Cliente

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos:

Persona Natural: Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.**Persona Jurídica:** Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%.
RUT y Estados Financieros auditados de los últimos 2 años.Ciudad: Fecha: Tipo de trámite: Vinculación ☐ Actualización ☐Clase de cliente: Tomador ☐ Asegurado ☐ Beneficiario ☐ Afianzado ☐ Apoderado ☐

Indique los vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario: (individualización del producto):

Tomador -Asegurado	☐ Familiar	☐ Comercial	☐ Laboral	☐ Otra	Cuál:	
Tomador -Beneficiario	☐ Familiar	☐ Comercial	☐ Laboral	☐ Otra	Cuál:	
Asegurado - Beneficiario	☐ Familiar	☐ Comercial	☐ Laboral	☐ Otra	Cuál:	

Persona Natural

Primer apellido	LANDINEZ	Segundo Apellido	CARDENAS	Nombres Completos	SANDRA IULDANA
Documento de Identidad					
Personas Nacionales		Personas Extranjeras		NACIONALES TURISTAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Documento de identificación válido y vigente en el país EMISOR con el cual ingresó a Colombia:	
Cédula ☒	T.I. ☐	NUIP ☐	C. Extranjería ☐	Pasaporte ☐	Carné Direcc. Protocolo del Min. Rel. Ext. ☐
No	47.437.780		No		
Fecha de expedición	18/08/1998		Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses.		
Lugar de expedición	YOPAL				
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad	Dirección de Residencia		
19/04/1980	BOGOTÁ	COLOMBIANA	CARRERA 55A No. 163-35 Int 4-602		
Ciudad	BOGOTÁ	Teléfono	601 6312329	E-mail	iuldy@yahoo.com
Oficio o profesión	ABOGADA		Actividad:	Independiente ☒	Dependiente ☐
Empresa donde trabaja			Cargo	Teléfono	
Dirección comercial	CARRERA 55A No. 163-35 Int 4-602			Ciudad	
			BOGOTÁ		
Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI ☐ NO ☒			Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:		
Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI ☐ NO ☒					
Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder publico? SI ☐ NO ☒					
Existe algún vinculo entre Ud. y una persona considerablemente públicamente expuesta? SI ☐ NO ☒					
Actividad económica	ACTIVIDADES JURIDICAS			Código CIU 6910	
Ingresos Mensuales (Pesos)	10.000.000		Egresos mensuales(Pesos) 7.000.000		
Activos (Pesos)	350.000.000		Pasivos (Pesos) 50.000.000		
Patrimonio (Pesos)			Otros Ingresos (Pesos)		
Concepto otros ingresos					

INFORMACIÓN DEL APODERADO (En caso que exista):

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos	
Tipo de documento	N°	Fecha de expedición	Lugar de expedición

Persona Jurídica

Nombre o razón social	Nit.		
Oficina principal: Dirección	Ciudad	Teléfono	Fax
Sucursal o agencia: Dirección	Ciudad	Teléfono	Fax
Tipo de empresa	Sector de la economía	Cuál	Fecha de Constitución
Actividad económica	Código CIU		

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos	
Tipo de documento	N°	Fecha de expedición	Lugar de expedición
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad	
Dirección	Ciudad	Teléfono	

*Si alguno de los socios o accionistas tienen el 5% o más directo o indirecto, se debe certificar la composición hasta que se identifique el beneficiario final (beneficiario final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, tiene una participación superior al 5% del capital de un cliente directa o indirectamente). Si el socio o accionista es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, pero adjunte la constancia de cotización en Bolsa del socio o accionista, que puede ser un pantallazo de la Bolsa en la que cotiza.

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacios debe anexarse la relación)

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	% de participación
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		

Ingresos Mensuales (Pesos)	Egresos mensuales (Pesos)
Activos (Pesos)	Pasivos (Pesos)
Patrimonio (Pesos)	Otros Ingresos (Pesos)
Concepto otros ingresos	

Actividades en operaciones internacionales (Para Personas Naturales y Personas Jurídicas)

Realiza transacciones en moneda extranjera	Si ☐ No ☐	Cuál	Indique otras operaciones
--	---	------	---------------------------

Productos financieros en el exterior

¿Posee productos financieros en el exterior? o ¿Posee cuentas en moneda extranjera?

Tipo de producto	Identificación o número del producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda
------------------	--------------------------------------	---------	-------	--------	------	--------

Información sobre reclamaciones en seguros

Relacione a continuación las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros en los últimos dos años

Año	Ramo	Compañía	Causa	Valor indemnizado
-----	------	----------	-------	-------------------

Observaciones por parte del cliente (En caso de que el Potencial Cliente no cuente con la información solicitada en este formato, DEBE consignar dicha circunstancia aquí)

TI

Declaraciones y Autorizaciones

1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: Obrando en nombre propio o en representación de _____, de manera voluntaria y afirmando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes: 1) Que los recursos de mi propiedad o de la persona jurídica que represento provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): **Actividades Jurídicas** 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDAS S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A. y/o COLSEALUTO S.A., incluyendo sus matrices, filiales, subsidiarias, vinculadas o controladas, (en adelante "las Compañías") no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que mis recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; 4) Que autorizo a las Compañías para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a las Compañías de toda responsabilidad que se derive de ello y 5) Que me obligo para con las Compañías en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual reportaré, por lo menos una vez al año, los cambios que se hayan generado respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tengan las Compañías, incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación social.

2. TRATAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS: Autorizo a las Compañías, respecto de las cuales tenga la calidad de consumidor financiero, deudor o contraparte contractual, para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial, soliciten, procesen, conserven, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial a los operadores de bancos de datos o centrales de información autorizados por la legislación, incluidos DATA CRÉDITO y CIFIN, a la Federación de Aseguradores de Colombia - FASECOLDA, al Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al Seguro - INIF y a Inversiones Fasecolida-INVERFAS, en los términos y durante el tiempo que la Ley establezca, desde el momento en que comience mi relación con las Compañías.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Compañía, en su condición de responsable del tratamiento, con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y complementarios, manifiesta que con ocasión al diligenciamiento del presente formulario recolectará, almacenará, usará, dispondrá o eventualmente podrá llegarse a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal de su titularidad. La información personal objeto de tratamiento es de tipo general de identificación, ubicación y socioeconómica, la cual será utilizada para las siguientes finalidades:

(i) Realizar la evaluación de la solicitud de seguro y el análisis del estado del riesgo; dar cumplimiento a las obligaciones contractuales por la Compañía con el titular de información con relación al contrato de seguro que celebren y a las obligaciones legales que se deriven o sean accesorias a este y para la prevención y detección del fraude. Con ocasión a lo anterior, la Compañía podrá compartir la información que considere pertinente y necesaria con otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio con quienes tenga una relación contractual para la ejecución de las actividades descritas. Si ☐ No ☐

(ii) Envíos comerciales: Contactar al titular a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, teléfono, entre otros, para el envío de noticias sobre ofertas de productos o servicios de la Compañía o terceros vinculados, campañas de fidelización o mejora de servicio, así como para realizar encuestas y estudios de mercado, por lo que la Compañía podrá suministrar la información a otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio y cualquier tercero con el cual tengan un vínculo contractual para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. Si ☐ No ☐

(iii) Perfilamiento: Realizar el perfilamiento del titular a partir de sus datos personales para analizar o predecir aspectos relacionados con la salud, preferencias personales, intereses, comportamiento, entre otros. Si ☐ No ☐

El titular cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar supresión sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible o relativa a niños, niñas o adolescentes, solicitar la prueba de la autorización otorgada, ser informado sobre el uso que se le da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atienda en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales. A través de los siguientes canales de comunicación, el Titular de los datos personales que sean o vayan a ser tratados por ALLIANZ podrá ejercer sus derechos: i) Línea Call Center - Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Requerimiento escrito a la Carrera 13A No. 29 - 24 de Bogotá, Dirección de Servicio al Cliente; iii) Correo electrónico a la dirección de correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

Con el diligenciamiento y suscripción del presente formulario Usted declara conocer y aceptar de manera expresa y por escrito, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de la política de protección de datos personales de la Compañía publicada en www.allianz.co. Además, declara que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunta es veraz y verificable y que autoriza su verificación ante cualquier persona, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

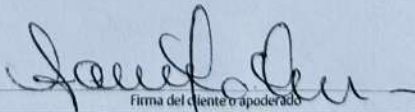
4. INFORMACIÓN RECIBIDA: Declaro que he indagado y he recibido la información sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito.

5. ENTREGA DE CONDICIONES: Declaro que he recibido, de manera anticipada a la celebración del contrato, el respectivo clausulado así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones negociadas.

6. DECLARACIÓN: Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Huella Índice
Derecho al Cliente


Firma del cliente o apoderado

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN	CONSTANCIA DE LA ENTREVISTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
(Intermediario o funcionario si el negocio es directo):	Lugar (Especifique): Fecha: Día Mes Año Hora Observaciones: Nombre de la persona que la realiza y cargo: Firma: Resultado: APROBADO ☐ RECHAZADO ☐	Fecha: Día Mes Año Hora Observaciones: Nombre de la persona que la realiza y cargo: Firma:
Nombre/Razón Social: Clave No. / Cargo del funcionario:		

Autorización de pagos

- ¿Por tu cargo o actividad manejas recursos públicos?
¿Por tu actividad u oficio, gozas de reconocimiento público general?
¿Por tu cargo o actividad ejerces algún grado de poder público?
¿Existe algún vínculo entre tú y una persona considerada públicamente expuesta?

SI	☐	NO	☐
SI	☐	NO	☐
SI	☐	NO	☐
SI	☐	NO	☐

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifica:

Tornado

Nombre o razón social	Sandra Iuliana Landinez Cardenas	Nit. /C.C.	47'437.780
Oficina principal: Dirección	Cra 55A 163 35 4 602 Ciudad Bogotá D.C,	Teléfono	310 3495567

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: *(Solo diligenciar las personas jurídicas)*

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos
-----------------	------------------	-------------------

Tipo de documento	N°	Dirección
-------------------	----	-----------

Ciudad	Teléfono
--------	----------

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor

NOTAS: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS

Para personas jurídicas diligenciar el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a él

Código Entidad Financiera (según relación)	191	Número de Cuenta (validar según relación)	7002018132	Tipo de Cuenta ☐ Corriente ☒ Ahorro
---	-----	---	------------	---

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrás solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veintitrés (23) oficinas de la red nacional

PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARÍA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL.

PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA.

Bancolombia:

Tarjeta Allianz:

Cheque	☐	Efectivo	☐	
--------	--------------------------	----------	--------------------------	--

Diligencia número y tipo de cuenta o selecciona pago en cheque o efectivo (efectivo máximo 10 millones)

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDA QUE TIENES CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO.

SI ERES UNA PERSONA NATURAL, RECUERDA QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

SI ERES UNA PERSONA JURÍDICA, RECUERDA QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

Declaraciones y Autorizaciones

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

IMPORTANTE: Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 – 24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 8065903 y a nivel nacional: 018000514405 – Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en www.allianz.co.

2. **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:** Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO

Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A. y Allianz Seguros de Vida S.A., identificados con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento a almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural o jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center: Clientes ALLIANZ (Desde el celular: *265 - Bogotá: 5941133 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29 - 24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo Electrónico: serviciocliente@allianz.co

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO

Handwritten: Sandra Landine
C.C. No. 47-437-980

Códigos entidad financiera

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA	
		CORRIENTE	AHORRO
Banco de Bogotá	001	9 dígitos	9 dígitos
Banco Popular	002	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
Banco Itaú	006	9 dígitos	9 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos	11 dígitos
Cibank	008	10 dígitos	10 dígitos
Banco GNB Sudamérica	012	8 dígitos	8 ó 11 dígitos
Banco Ganadero BBVA	013	9, 12, 14 ó 16 dígitos	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos
Scotiabank Colombia	019	10 dígitos	9 ó 12 dígitos
Banco de Occidente	023	9 dígitos	9 dígitos
Banco Cete Social	032	11 ó 12 dígitos	11 ó 12 dígitos

ENTIDAD	CODIGO	VALORACIÓN CUENTA	
		CORRIENTE	AHORRO
Daviwinda	051	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
AV Villas	052	9 dígitos	9 dígitos
Banco Pichincha	060	9 dígitos	9 dígitos
Coomeva	061	12 dígitos	12 dígitos
Futaballa S.A.	062	12 dígitos	12 dígitos
Finandina S.A.	063	10 dígitos	10 dígitos

*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida, por lo cual se recomienda no incluir esas cuentas

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
47.437.780

NUMERO

LANDINEZ CARDENAS

APELLIDOS

SANDRA IULDANA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-AGO-1998 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-42140731-F-0047437780-20050819 03553 05230N 02 993389154

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 7002018132 , con fecha de apertura 12 de Julio de 2023 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS
Identificado(a) con tipo de documento C No. 47.437.780

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de Julio de 2024 .

Cordialmente,



Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.

www.scotiabankcolpatria.com

 **Scotiabank**  **COLPATRIA**